

Acta de constitución de la Red Internacional y Nacional de Investigadores en Administración, RIA.

Los abajo firmantes, asistentes y ponentes del I Congreso Internacional y II Nacional de la Red de Investigadores en Administración, reunidos por convocatoria del programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío, el día 24 de Octubre, a las 2pm en el Centro Metropolitano de Convenciones de la ciudad de Armenia, han acordado constituirse en miembros fundadores de la Red Internacional de Investigadores en Administración, RIA.

Reglamento de la Red.

Capítulo I

De la denominación y domicilio

Artículo 1 La Red Internacional de Investigadores en Administración, que en lo sucesivo se identificará como Red internacional RIA, es parte integrante y dependiente del programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío.

Artículo 2

La sede de la Red Internacional será el programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío, y podrá ser rotatoria de conformidad a los acuerdos y alianzas para realizar en diferentes universidades el Congreso Internacional y Nacional de Investigadores en Administración.

Capítulo II

De los objetivos

Artículo 3

La Red tiene como objeto promover, estimular y fomentar la investigación en administración en Colombia y el resto del mundo. Crear espacios propicios para intercambiar experiencias investigativas. Compartir y socializar charlas, conferencias, visitas, contactos internacionales, propuestas, bibliografías, actualizaciones, congresos, etc. Establecer relaciones permanentes y sólidas entre investigadores a nivel interdisciplinario y transdisciplinario, tanto a nivel institucional como personal.

Artículo 4

La Red Internacional RIA, podrá realizar investigaciones y estudios relativos a la Ciencia Administrativa en los países donde tenga afiliados.

Artículo 5

La Red Internacional podrá presentar propuestas y participar en convocatorias de las organizaciones gubernamentales, sociales ó privadas y presentar los resultados de sus investigaciones a los organismos y entidades pertinentes.

Artículo 6

La Red Internacional podrá ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas o relacionadas con la gestión del artículo anterior.

Capítulo III

De sus líneas de investigación

Artículo 7

Las líneas de investigación serán revisadas permanentemente de acuerdo a las políticas y proyecciones de cada universidad miembro de la Red Internacional, respetando y acogiendo las líneas así definidas para los investigadores miembros de la red.

Capítulo IV

De sus miembros

Artículo 8

Podrán pertenecer a la Red Internacional todos los profesionales investigadores en Administración que pertenezcan a una universidad reconocida en su país, o aquellos investigadores del sector empresarial que manifiesten por escrito su deseo de pertenecer a la Red Internacional.

Artículo 9

La Red Internacional tendrá tres tipos de miembros: miembros asociados, fundadores y honorarios.

a) Será miembro asociado aquel que tenga un pregrado en administración o disciplinas afines, especialización, maestría o doctorado, que estén reconocidos por la entidad oficial del país que los emite, y que participen en proyectos de investigación en administración. También los investigadores empresariales que con sus trabajos aporten al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

b) Será Miembro fundador de la Red Internacional, cada uno de los ponentes y asistentes en el I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Investigadores en Administración, realizado en la ciudad de Armenias, en Octubre 24, 25 y 26 de 2013, en el Centro Metropolitano de Convenciones, y organizado por el programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío.

c) Será Miembro honorario aquella persona que por sus aportes investigativos a la administración sea llamado a hacer parte de la Red Internacional.

Capítulo V

De su Estructura

Artículo 10

La Red Internacional será administrada por el programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío, quien ejercerá la dirección de la Red. La estructura y organización de la Red Internacional se dará de acuerdo al crecimiento y desarrollo de actividades nacionales e internacionales. La Red Internacional contará con un Coordinador General apuntado por la dirección del programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío.

Artículo 11

El Coordinador General será la persona encargada de las siguientes funciones:

- 1) Coordinar cada dos años la planeación y gestión del Congreso Internacional y Nacional de Investigadores en Administración.
- 2) Desarrollar las actividades de consolidación y crecimiento de la red de investigadores en administración.
- 3) Mantener un flujo de información y convenios entre universidades y empresas de las investigaciones en desarrollo y finalizadas.
- 4) Generar los mecanismos que permitan un intercambio de ideas, proyectos, bibliografías, visitas, investigaciones y publicaciones entre los miembros de la red.

- 5) Proponer y participar en las convocatorias nacionales e internacionales en el campo de la investigación en administración.
- 6) Crear un blog o website para difundir las actividades inherentes a la red y sus miembros.
- 7) Proponer líneas de investigación para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la disciplina de la administración.
- 8) Fomentar las publicaciones y socializaciones de los resultados de las investigaciones finalizadas por los miembros de la red.
- 9) Afiliación de la red a otras redes.
- 10) Consecución de fondos públicos o privados para la Red

Artículo 12

El máximo organismo rector de la Red Internacional de Investigadores en Administración es la Asamblea de asistentes y ponentes registrados en cada Congreso Internacional y Nacional convocado por el programa de Administración de Negocios de la Universidad del Quindío, ya sea en su propia sede o en otro lugar en asocio con otra universidad nacional o extranjera.

En constancia se firma en la ciudad de Armenia, el día 24 de Octubre del año 2013.

Se adjuntan cuarenta y nueve hojas de aceptación como miembro oficial fundador de la red, con nombre legible, identificación, universidad a la que se pertenece, correo electrónico y firma.